

REFERENCIA: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: RUBIELA MORENO MUÑOZ
DEMANDADO: CLAUDIA ESTHER CORREDOR AGUDELO
RAD. 760013103008202200023300

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer. 05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 47

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS.

JUEZ

05

REFERENCIA: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: RUBIELA MORENO MUÑOZ
DEMANDADO: CLAUDIA ESTHER CORREDOR AGUDELO
RAD. 760013103008202200023300



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 23 de enero de 2.024. En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 164 dictada el 06 de diciembre de 2.023, se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO adelantado por RUBIELA MORENO MUÑOZ contra CLAUDIA ESTHER CORREDOR AGUDELO. Así entonces, se realiza la presente liquidación:

Por concepto agencias en derecho ordenadas en sentencia de primera instancia No. 164 del 06 de diciembre de 2023 en favor de la parte demandante.	\$15.774.000
TOTAL	\$15.774.000

La secretaria,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

05

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eafe2be1cd4559ed64747f5648be2706f47cf7d5e52268f763a60ea91ca3d7a**

Documento generado en 23/01/2024 04:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>